

ANUNCIO

BOLETÍN N° 193 - 29 de septiembre de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

CONSORCIO EDER PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA

Convocatoria 2026 de Ayudas a la ejecución de las EDLPs: promotores públicos y privados del grupo de acción local Consorcio Eder

LEADER-PEPAC EN NAVARRA 2023-2027 SUBMEDIDA 7119.02.01

Bases reguladoras.

Se encuentran a disposición de las personas e interesadas en el siguiente enlace al Boletín Oficial de Navarra: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2026/191/25>.

Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las personas, empresas o entidades interesadas deberán ponerse en contacto con el Consorcio EDER y dirigir su solicitud de ayuda a la misma, quién será el responsable de la tramitación y registro de la solicitud a través de la aplicación informática SGA-NA elaborada para la gestión de estas ayudas.

Las solicitudes y la documentación que acompaña a la misma, deben presentarse obligatoriamente mediante el programa establecido al efecto (SGANA), y al que se accede a través del personal técnico del grupo de acción local. Una vez tramitadas a través del programa, se consideran presentadas ante la Administración cuando quede constancia en el asiento de entrada de los datos siguientes: número de registro de entrada, fecha y hora de presentación. La aplicación informática SGA-NA asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo de solicitud disponible en la

aplicación y que no se presenten de manera telemática a través de la citada aplicación. Por tanto, al tenerse por no presentadas, dichas solicitudes no serán objeto de subsanación.

La documentación mínima a presentar se puede consultar en el anexo 2 de las bases reguladoras.

La documentación necesaria, así como los formularios establecidos en el manual de procedimiento para la presentación de las solicitudes, se pueden encontrar en la página web del grupo de acción local y en las siguientes oficinas:

Pz. Yehuda Ha Levi s/n, 31500 - Tudela.

Teléfono: 948 84 73 56.

Email: leader@consorcioeder.es

Página web: <https://www.consorcioeder.es/planes/edlp/>

De conformidad con lo establecido en la Base 9.1 de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 25 de septiembre de 2026, se limita el número de expedientes que puede presentar cada entidad, empresa o persona solicitante. En este sentido, cada solicitante podrá presentar un máximo de un proyecto o hasta dos proyectos, siempre que, en este último caso, al menos uno de ellos se presente en régimen de cooperación. En el caso de que se presenten más solicitudes por parte de la misma entidad, empresa o persona, únicamente se admitirán a trámite y serán objeto de evaluación las solicitudes que correspondan conforme al límite establecido y atendiendo a su orden de presentación, quedando desestimadas las restantes.

Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 25 de septiembre de 2026 y finalizará el 12 de noviembre de 2026.

El límite de la recogida y sellado de la documentación para la formalización de la solicitud de ayuda será a las 10:00 h del día del cierre de la convocatoria.

Dotación financiera.

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos del Consorcio EDER en las siguientes cantidades:

Ver tabla completa

EJERCICIO	CÓDIGO LÍNEA	NOMBRE SUBMEDIDA/NOMBRE PROYECTO	TOTAL (euros)	APORTACIÓN FEADER 45% (euros)	APORTACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA 55% (euros)
2028	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos productivos	389.303,40	175.186,53	214.116,87

2028	7119.02.01	Ejecución de la EDLP - proyectos no productivos	389.303,39	175.186,53	214.116,86
2028	7119.02.02	Ejecución de la EDLP - proyectos propios	362.526,74	163.137,03	199.389,71
2028	7119.02	TOTAL	1.141.133,53	513.510,09	627.623,44

La dotación inicial establecida para la línea de proyectos productivos es, como mínimo, del 50% del total de la dotación asignada a la línea 7119.02.01. En caso de que no sea concedida la totalidad de la dotación asignada a esta línea, podrán reutilizarse para la concesión de los proyectos concedidos sin dotación de la línea de proyectos no productivos y viceversa.

El crédito total autorizado para la submedida 7119.02.01, podrá incrementarse hasta los 1.141.133,53 euros, previa renuncia o desestimación del proyecto propio "Gestión de Riesgos Medioambientales" y "Dinamización Turística en la Ribera Navarra" de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

La financiación del importe de las ayudas concedidas es de un 45% de aportación FEADER y el 55% aportación del Gobierno de Navarra.

Ámbito de actuación.

Personas físicas, empresas y/o entidades en los municipios asignados al Consorcio EDER por resoluciones 201E/2022, de 26 de agosto y 59E/2023, del 29 de marzo, por las que se aprueban las estrategias de desarrollo local participativo y se confiere la condición de grupo de acción local en Navarra.

Consultar en el anexo 1 la relación de municipios del ámbito geográfico de la organización.

Plan de acción y líneas prioritarias.

El plan de acción y las líneas prioritarias con límites de ayuda, inversión y condiciones particulares de la subvencionalidad de los proyectos auxiliables conforme a la estrategia de desarrollo local aprobada para el Consorcio EDER se puede consultar en el anexo 2 el plan de acción de la organización.

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos de las solicitudes que sean resueltas favorablemente tendrán de plazo de ejecución máximo hasta el 30 de abril de 2028.

El plazo de ejecución y de presentación de la solicitud de pago de los proyectos se concretará en la resolución de concesión, en función del proyecto presentado y aprobado. Dicho plazo podrá ser hasta abril de 2028, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas siempre que no superen los límites establecidos en las bases reguladoras.

Criterios de selección de operaciones.

La concesión se realizará por concurrencia competitiva. Consistirá en la comparación técnica de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización establecidos en esta convocatoria.

En los casos de cooperación, en los que participen dos o más entidades, se tramitará un expediente por cada una y se aplicarán los criterios de selección conforme a la media ponderada de la población de cada municipio participante.

Consultar en el anexo 3 los criterios de selección de operaciones de la organización.

Puede consultar los anexos en:

https://www.consortioeder.es/wp-content/uploads/2023/10/Convocatoria2023_ParticularidadesEDE_SDR-DEF-1.pdf

Tudela, 3 de septiembre de 2026.—El presidente de la Comisión Ejecutiva del GAL Consorcio EDER, Eusebio Sáez García.

Código del anuncio: L2611906